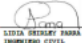


DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 019 DE 2023

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitiva de la Convocatoria Abierta No. 019 de 2023 que tiene por objeto:

“Realizar la interventoría integral al contrato para realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET”.

La Agencia de renovación del Territorio da respuesta de fondo a las observaciones presentadas, de la siguiente manera:

<p>Fecha de recibo de la observación/sugerencia</p>	<p>20 de noviembre de 2023, 11:52 a.m.</p>
<p>Nombre del observante</p>	<p>Unión Temporal Intercatatumbo</p>
<p>Objeto de la observación/sugerencia</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: center;">UNION TEMPORAL INTERCATATUMBO</p> <p style="text-align: center;">San José de Cúcuta, 20 de noviembre del 2023</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Ciudad.</p> <p>REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Abierta No. 019 de 2023.</p> <p>Objeto: Realizar la interventoría integral al contrato para realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET”.</p> <p>ASUNTO: ACLARACIÓN AL COMITÉ EVALUADOR</p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta publicada por el comité evaluador, nos permitimos hacer la siguiente aclaración: En la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL INTERCATATUMBO exactamente en los folios 1599 y 1603, se presentan las respectivas certificaciones en donde se acredita que, la ingeniera MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA se desempeñó como DIRECTORA DE INTERVENTORÍA, como se evidencia a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Folio 1599</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">LICDA DIBRELY PARRA GARCIA C.C. 60.877.966 T.P. FUNDACION INGENIERO CIVIL</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">LICDA DIBRELY PARRA GARCIA NIT. 68377346-1</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">CERTIFICA</p> <p style="font-size: x-small;">Que, MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA, Ingeniero Civil, administrado con matrícula de la Corporación de Cúcuta, se desempeñó como DIRECTORA DE INTERVENTORÍA para el proyecto:</p> <p style="font-size: x-small;">CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1484 DEL 03 OCTUBRE DE 2019</p> <p style="font-size: x-small;">ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p> <p style="font-size: x-small;">OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL CULTIVO HISTÓRICO COLONIALES RESIDUOS DE CÚCUTA.</p> <p style="font-size: x-small;">FECHA DE EMISIÓN: 20/11/2023 FECHA DE RENOVACIÓN: 27/11/2023 VALOR DEL CONTRATO: \$65.450.000</p> <p style="font-size: x-small;">Se expide la presente solicitud del patrimonio a los 05 días del mes de abril del 2023.</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Atentamente,</p> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  <small>LICDA DIBRELY PARRA GARCIA INGENIERO CIVIL NIT. 14202-88448-850</small> </div> <p style="font-size: x-small; text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO TEL: 097-5743194 018000913666; 018000913666</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">CLL2 #7E-37 Quinta Oriental uniontemporalintercatatumbo@gmail.com FAX: 097-5743194, Teléfono 321-4711631 Cúcuta</p> </div> </div>

UNION TEMPORAL INTERCATATUMBO

Folio 1603

CONSORCIO INTERVENTORÍA TRIGAL

CERTIFICA

Que, **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, Ingeniero Civil, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña y con Matrícula profesional No. 54024-02874, NTS se desempeñó como **INGENIERO DIRECTORA DE INTERVENTORÍA** para el proyecto:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1333 DEL 2017

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO MEDIANTE LICITACION PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA TRIGAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

FECHA DE INICIO: 19 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION: 13 DE JUNIO DE 2018

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: 579.12 (\$M.L.V)

Se expide la presente solicitud del interesado a los 29 días del mes de agosto de 2018.


Aclarando,


JUAN FRANCISCO MEJÍAS GAVITO
C.C. 88.224.016 de Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORÍA TRIGAL

Av. Libertadores Street A, Apt. 301, 3ª Etapa Urb. Zúñiga, Cal. 330.214 3499 Tel. 5148833
E-mail: jomejas@vsnal.com

Así mismo, en los folios 1602 y 1611, se acreditan un área construida de 6.297,79 m2, como se evidencia a continuación.

CLL2 #7E-37 Quinta Oriental
uniontemporalintercatatumbo@gmail.com
FAX: 097-5743194, Teléfono 321-4711631
Cúcuta

	<p style="text-align: center;">UNION TEMPORAL INTERCATATUMBO</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a la entidad que se corrija el puntaje total de 200 puntos para la UNION TEMPORAL INTERCATATUMBO y que sea asignado en el cuadro CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, igualmente se le solicita al comité, evaluar nuevamente las ofertas en aras de dar continuidad y transparencia en el proceso que nos ocupa.</p> <p>Sin otro particular,</p> <div style="text-align: center;">  <p>MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA C.C. 37.331.288 de Ocaña UNION TEMPORAL INTERCATATUMBO REPRESENTANTE LEGAL</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>CLL2 #7E-37 Quinta Oriental uniontemporalintercatatumbo@gmail.com FAX: 097-5743194, Teléfono 321-4711631 Cúcuta</p> </div>
<p>Respuesta a la Observación</p>	<p>El Comité evaluador se permite dar respuesta de fondo a su aclaración respecto de los requisitos ponderables, en los siguientes términos:</p> <p>Una vez revisado el contenido de la observación allegada por el proponente Unión Temporal Intercatatumbo, el Comité Evaluador técnico, se permite informar que no hay lugar a la modificación del informe definitivo de evaluación del proceso, de acuerdo a los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Frente al acta de liquidación aportada por el Consorcio El Trigal, se evidencia que el contratante de la interventoría es el señor Jhon Francisco Rojas Garavito y no el Consorcio Interventoría El Trigal, siendo este último quien a su vez certifica a la señora Maira Alejandra Picón como Ingeniera Directora de Interventoría; por otro lado el acta de liquidación referida certifica que se desarrolló un contrato de prestación de servicios y no uno de consultoría. Se resalta que el acta de liquidación es el único documento aportado para la verificación del contrato de interventoría objeto de evaluación. Sin embargo, y a fin de corroborar la información acerca de dicho contrato, el comité evaluador haciendo uso de la

	<p>potestad de verificación de la información contenida en el numeral 3 del Análisis Preliminar, consultó el contrato No. 1323 de 2017 en el SECOP I, encontrando que no existe consistencia entre el acta de liquidación y la certificación de experiencia de la profesional propuesta como Coordinadora Técnica de Interventoría. Adicionalmente, se evidenció que el profesional propuesto dentro de este proceso como Director de Interventoría no corresponde a la señora Maira Alejandra Picón. En consecuencia el área solicitada en el Análisis Preliminar para acreditar la experiencia adicional del Coordinador Técnico de Interventoría (6000 m2), no se cumple con lo aportado; por lo tanto no es posible asignar el puntaje dispuesto para el requisito ponderable.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------